ANEXO DE CONTRATO

Partes

En San Pedro de la Paz, a 21 de Marzo de 2020, entre SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO, RUT Nº 19.105.142-4,con domicilio en calle 22 norte 22 y 23 oriente Nº3030,comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y don **HECTOR DANIEL SAEZ GARCIA**, cédula de identidad Nº 15.199.305-2, domiciliado en Calle Largui Nº8896, Villa Conavicoop, de la Comuna de San Pedro de la Paz, de nacionalidad Chilena, nacido el 18 de Octubre de 1982, afiliado en AFP Provida y Fonasa en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

Clausula de Prorroga de Contrato:

A partir de esta fecha 21 de Marzo del 2020, de común acuerdo entre las partes, establecen que el presente contrato tendrá una duración hasta la fecha 26 de Mayo del 2020.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

HECTOR DANIEL SAEZ GARCIA

R.U.T Nº 15.199.305-2

TRABAJADOR.

SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO

R.U.T Nº 19.105.142-4

EMPLEADOR